

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME A SOLICITUD DE LA DGPEM SOBRE LA PETICIÓN DE REE DE INCREMENTO DE LA VIDA RESIDUAL POR RENOVACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES QUE HAN OBTENIDO AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN ANTES DE 1998

Expediente INF/DE/117/19

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo

En Madrid, a 10 de octubre de 2019

Visto el expediente relativo a la solicitud de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de emisión de informe sobre la petición llevada a cabo por Red Eléctrica de España, S.A. (REE) de incremento de la vida residual de las instalaciones que han obtenido autorización de explotación antes de 1998 por renovación y mejora de las mismas, y conforme a lo previsto en el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los reales decretos de retribución de redes eléctricas, la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 5 de agosto de 2019 ha tenido entrada en el registro de la CNMC oficio de la DGPEM de fecha 2 de agosto de 2019, por el que se solicita la emisión del informe preceptivo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, sobre la petición llevada a cabo por REE de incremento de la vida residual de instalaciones que han obtenido autorización de explotación con anterioridad a 1998 y que aún continúen en servicio el 31 de diciembre de 2018, por actuaciones de renovación y mejora llevadas a cabo en las mismas durante el periodo transcurrido desde el 1 de enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.

El oficio de la DGPEM viene acompañado de la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud de Red Eléctrica de España, S.A. (REE) de fecha 28 de junio de 2019 dirigido a la DGPEM por el que solicita el reconocimiento del **valor de la inversión** llevada a cabo en renovación y mejora sobre instalaciones que han obtenido autorización de explotación con anterioridad a 1998 y que aún continúen en servicio el 31 de diciembre de 2018, por un **importe de [Inicio Confidencial] [Fin Confidencial]**, a efectos de incrementar la vida útil de las mismas, de acuerdo a lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1073/2015.
- Adicionalmente al escrito de solicitud anterior se adjuntan la siguiente documentación:
 - Informe (Anexo I) elaborado por REE de junio de 2019 donde se identifica cada una de las instalaciones sobre las que se han llevado a cabo inversiones de renovación y mejora durante el tiempo transcurrido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.
 - Auditoría (Anexo II) de Informe de Procedimientos Acordados sobre las citadas instalaciones, elaborado por la auditora Ernst & Young, S.L. de fecha 20 de junio de 2019, con el objeto de acreditar que todas estas actuaciones han sido contabilizadas como inversión en el periodo 2015-2018 en renovación y mejora de dichas instalaciones de REE al amparo de lo establecido en la citada disposición transitoria primera del Real Decreto 1073/2015.
 - Informe Técnico de Auditoría (Anexo III) sobre las citadas instalaciones, elaborado por el tecnólogo Applus Norcontrol, S.L.U. de fecha 27 de junio de 2019, con el objeto de verificar técnicamente la realización de los trabajos llevados a cabo, así como que dichas actuaciones contribuyen a incrementar la vida útil de dichas instalaciones.
- En el mismo escrito de solicitud de REE, anteriormente mencionado, cabe destacar la mención expresa de los criterios llevados a cabo sobre la renovación y mejora que han servido de guía en la realización de las inversiones, objeto del informe, fueron presentados a la DGPEM en una reunión de fecha 2 de noviembre de 2017, y que son fundamentalmente los que se detallan a continuación:
 - Renovación de máquinas de potencia (tanto transformadores como reactancias) por otras nuevas de características similares.
 - Renovación de posiciones blindadas por otras nuevas de mejores características aislantes.
 - Renovación en posiciones convencionales, en las que el elemento principal que ha determinado la actuación ha sido el interruptor, considerando además la necesidad de renovar otros equipos de la posición, tanto de alta tensión como de protección y control.

- Renovaciones de líneas, renovando apoyos, conductores y/o aislamiento, en función del estado de los mismos.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE RENOVACIÓN Y MEJORA SOBRE ACTIVOS ANTERIORES A 1998 Y DEL VALOR DE INVERSIÓN EN EL PERIODO 2015-2018

De acuerdo con lo señalado por REE en la documentación soporte aportada, las actuaciones de renovación y mejora llevadas a cabo sobre los activos cuya autorización de explotación es anterior a 1998 y que aún continúan en servicio el 31 de diciembre de 2018, se han contabilizado como inversión por REE y su imputación como tal se ha realizado desde el 1 de enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2018, tal como se resume en la tabla siguiente, incluida en el **Informe (Anexo I)**:

[Inicio Confidencial] [Fin Confidencial]

REE indica en dicho informe que *“Durante los años 2015 a 2018 Red Eléctrica ha llevado a cabo inversión para la renovación de parte del parque de activos pre 98, consiguiendo de este modo aumentar la vida útil media de las instalaciones”*. Asimismo, se indica que las principales actuaciones realizadas sobre renovación y mejora se han llevado a cabo siguiendo los criterios consensuados entre REE y la propia DGPEM, indicados en el apartado anterior.

Además, se señala por REE que *“Las actuaciones acometidas se han documentado en unas fichas en las que se han detallado los trabajos realizados, se muestra un reportaje fotográfico y también se indican las principales características de los nuevos equipos instalados”*. Estas fichas técnicas, se incluyen en el **Informe Técnico de Auditoría (Anexo III)** citado, y se apoyan fundamentalmente en verificaciones documentales e inspecciones técnicas in-situ del equipamiento de todas las instalaciones objetos del plan de renovación y mejora de REE. Asimismo, se indica que han sido revisadas el 100% de las instalaciones.

En consecuencia, y entre otras conclusiones incluidas en dicho informe, se indica que *“la información declarada en las fichas entregadas, cumple con la finalidad del plan de renovación y mejora sobre instalaciones cuya fecha de puesta en servicio es anterior al 1 de enero de 1998, descrito en los antecedentes de este informe realizado”* y además *“... se puede garantizar que el plan de renovación en las instalaciones supervisadas, cuya puesta en servicio es anterior a 1998, ha conseguido extender su vida útil.”*

Por otro lado, y en cumplimiento de lo contemplado en el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre en su disposición transitoria primera, REE incluye entre su documentación **Auditoría (Anexo II)**, sobre la acreditación de

que las actuaciones de renovación y mejora llevadas a cabo sobre los activos cuya autorización de explotación es anterior a 1998 se han contabilizado como inversión y su imputación, como tal, se ha realizado desde el 1 de enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre del año 2018, por un importe total de **[Inicio Confidencial] [Fin Confidencial]**.

En base a todo lo anterior, REE concluye en su informe que “... que se tenga en consideración la inversión llevada a cabo para la renovación y mejora de las instalaciones descritas anteriormente” y por tanto “... un incremento de la vida residual de las instalaciones puestas en servicio antes de 1998 por renovación y mejora, cuantificando la inversión realizada en un total de **[Inicio Confidencial] [Fin Confidencial]**”

3. CONSIDERACIONES SOBRE LA VALORACIÓN DE LA INVERSIÓN EN RENOVACIÓN Y MEJORA, A EFECTOS DE INCREMENTAR LA VIDA RESIDUAL

Primera.- REE aporta y acredita mediante su escrito de solicitud de fecha 28 de junio de 2019 y la documentación adjunta al mismo, **información auditada** sobre la inversión en actuaciones de renovación y mejora sobre instalaciones que han obtenido autorización de explotación con anterioridad a 1998 y que aún continúen en servicio el 31 de diciembre de 2018, computadas durante el periodo transcurrido desde el 1 de enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018, cumpliendo de esta forma con lo dispuesto en la disposición transitoria primera, del Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre.

Segunda.- Como resultado de la información auditada anterior, REE solicita el reconocimiento del valor de la inversión llevada a cabo en actuaciones de renovación y mejora sobre las citadas instalaciones, por un **importe total de [Inicio Confidencial] [Fin Confidencial]**, a efectos de incrementar el valor de la vida residual de las mismas, de acuerdo igualmente con lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1073/2015.

Tercera.- Por otro lado, según la información regulatoria de costes del sistema SICORE¹, de los valores de inversión declarados sobre actuaciones de renovación y mejora de instalaciones que han obtenido autorización de explotación con anterioridad a 1998 y que aún continúen en servicio el 31 de diciembre de 2018, para el periodo 2015-2018², y teniendo en cuenta las correcciones efectuada sobre las citadas inversiones durante la elaboración del presente informe, dicho valor de inversión asciende a **[Inicio Confidencial] [Fin Confidencial]**. Asimismo, y según lo indicado por REE, el porcentaje medio de la mano de obra propia imputable a los citados proyectos de renovación y mejora está entorno a un 3,6%, por lo que el valor anterior ascendería finalmente a un

¹ Declarada por REE, en virtud de la Circular 1/2015, de 22 de julio, de la CNMC

² En el año 2015, según lo declarado por REE, no hay inversión en actuaciones por renovación y mejora (0 euros).

importe total de [Inicio Confidencial] [Fin Confidencial], siendo ambos importes totales prácticamente similares en órdenes de magnitud con una diferencia entre ambos por debajo de un 0,5%.

No obstante, cabe destacar que a pesar de que el montante global a reconocer en inversiones de renovación y mejora de instalaciones que han obtenido autorización de explotación con anterioridad a 1998, es similar al del escrito de petición de solicitud de REE, la CNMC, a lo largo de la elaboración del presente informe, ha detectado numerosos errores, tanto en la declaración inicial de las características de las instalaciones como en la información aportada para dar cumplimiento a la Circular 1/2015³.

Cuarta.- Según el apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, el valor del incremento de la vida residual como consecuencia de las inversiones en renovación y mejora sobre activos anteriores a 1998 computadas como inversiones en el periodo 2015-2018, queda recogido en la siguiente expresión:

$$\Delta VR_{pre-1998}^{i, 2015-2018} = \frac{IBR_{renovación_pre_1998}^{i, 2015-2018}}{IBR_{pre-1998}^{i, 2018}} \cdot VU_{pre-1998}^i$$

Siendo:

- El valor de inversión en renovación y mejora declarado por REE, $IBR_{renovación_pre_1998}^{i, 2015-2018}$ de **[Inicio Confidencial] [Fin Confidencial]**.
- El valor de inmovilizado bruto, $IBR_{pre-1998}^{i, 2018}$ de **[Inicio Confidencial] [Fin Confidencial] €⁴**.
- Y la vida útil regulatoria, $VU_{pre-1998}^i$ de 40 años

Y, considerando el número entero más próximo al resultado de las operaciones en la expresión anterior, se obtiene un **valor del incremento de la vida residual** como consecuencia de las inversiones en renovación y mejora sobre activos anteriores a 1998 computadas como inversiones en el periodo 2015-2018 $\Delta VR_{pre-1998}^{i, 2015-2018}$ de **1 año**.

4. CONCLUSIÓN

³ Circular 1/2015, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, de desarrollo de la información regulatoria de costes relativa a las actividades reguladas de transporte, regasificación, almacenamiento y gestión técnica del sistema de gas natural, así como transporte y operación del sistema de electricidad

⁴ Por Resolución de la DGPEM de fecha 18 de enero de 2016

ÚNICA.- A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC **informa favorablemente** la solicitud de REE de reconocimiento del **valor de la inversión** en actuaciones de renovación y mejora sobre instalaciones que han obtenido autorización de explotación con anterioridad a 1998 y que aún continúen en servicio el 31 de diciembre de 2018, computadas durante el periodo transcurrido desde el 1 de enero del año 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018, $IBR^i_{2015-2018}$, por un **importe total de [Inicio renovación_pre_1998**
Confidencial] [Fin Confidencial], lo cual a efectos de **incremento del valor de la vida residual**, $\Delta VR^i_{2015-2108}$, corresponde a **1 año**, tal como se dispone en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre.